

0000002

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



NUMERO 1123

Notaria Cuarta



Dr. José Estuardo Novillo P.

REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

TSAEJEC S.A TSACHILAS EJECUTIVOS

OTORGA: GALLARDO CASTILLO MARLON DOCITEO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS

S.S.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **VIERNES, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor **JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA**, Notario Cuarto de este Cantón, comparece: el señor **MARLON DOCITEO GALLARDO CASTILLO**, casado con disolución de la sociedad conyugal, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS**, en calidad de Gerente según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo; a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó su respectivo documento de identidad cuya fotocopia debidamente autenticada, incorporo a la presente escritura.- Examinado por mí, el Notario y hallándose bien instruido en

el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS,** el señor **MARLON DOCITEO GALLARDO CASTILLO,** en su calidad de Gerente y Representante Legal, según consta del correspondiente nombramiento que se agrega a la actual escritura pública como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, con plena capacidad para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y siete de marzo del año dos mil nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, doctor José Estuardo Novillo Peralta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y uno de abril del año dos mil nueve, se constituyó la Compañía TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS, con domicilio principal en Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, con un plazo de duración de Cincuenta años; b) Mediante escritura Pública otorgada el diecinueve de mayo del año dos mil nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, doctor José Estuardo Novillo**

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

0000003



Dr. José Estuardo Novillo P.



Peralta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de junio del año dos mil nueve, se realizó la Rectificatoria de la Escritura de Constitución de la **Compañía TSAEJEC S.A. S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS**; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el primer día de febrero del dos mil once, resolvió Resiliar la escritura pública de Reformas del Estatuto Social otorgada por el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo el cinco de enero del dos mil once y también resolvió Reformar el Estatuto Social de la compañía de acuerdo a lo que establece la Nueva Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento.

TERCERA.- RESILIACION.- Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS, celebrada el primer día de febrero del dos mil once resolvió Resiliar la Escritura Pública de Reformas del Estatuto Social otorgada por el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo el cinco de enero del dos mil once y autorizan al señor Gerente de la compañía para que realice el trámite legal pertinente.

CUARTA.- REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- De igual manera, con los antecedentes expuestos y de acuerdo a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS, celebrada el primer día de febrero del dos mil once, Resolvió por unanimidad Reformar el Estatuto Social de la compañía en el Artículo Tres.- Objeto Social.- Del TITULO PRIMERO, de acuerdo a lo que establece la Nueva Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su

Reglamento y en los términos que constan en la Resolución número cero cero cuatro-RE-cero dos tres-dos mil diez-CNTTTSV emitida por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial el tres de diciembre de dos mil diez; por lo que el Objeto Social de la **Compañía TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS**, dirá: Artículo Tres.- Objeto Social.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Además se incrementan como Disposiciones Generales, las siguientes.- uno) Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- dos) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- tres) La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- cuatro) Si por efecto de la

COPIA INTEGRAL

NACI. MARI. DEPU.

0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARILYN** como 6-B Pág. 285 Acta 23 de
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE de
AGOSTO del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARLON DOCTEO GALLARDO CASTILLO nacido en
CHIMBORAZO el 12 de NOVIEMBRE de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión EMPLEADO con Cédula Nº 71148398-0 domiciliado en QUITO de
estado anterior SOLTERO hijo de CESAR GALLARDO y de
ROSA DELIA CASTILLO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :
RAQUEL PATRICIA MIRANDA SALVADOR nacida en QUITO PICHINCHA el 05 de
JULIO de 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión E PRIVADO con
Cédula Nº 171233115-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERO
hija de CARLOS ENRIQUE MIRANDA y de EDITH YOLANDA SALVADOR

LUGAR DEL MATRIMONIO : QUITO FECHA : 23 DE AGOSTO DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado

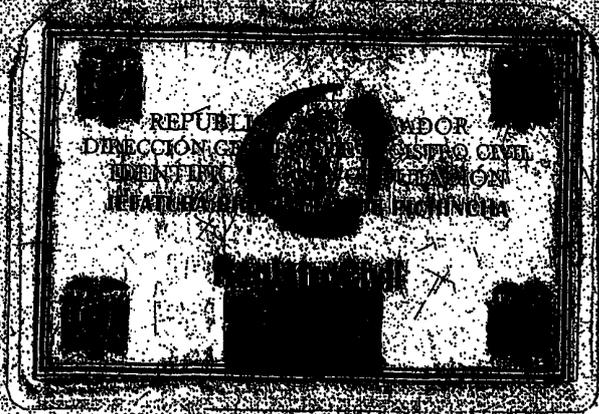
OBSERVACIONES:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA
PROVINCIAL

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



[Large handwritten signature]

21 FEB 2008

ESPACIO PARA TIMBRES

R A Z O N e s por sentencia de Divorcio del Juez

g) Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de

h) Jefe de Oficina

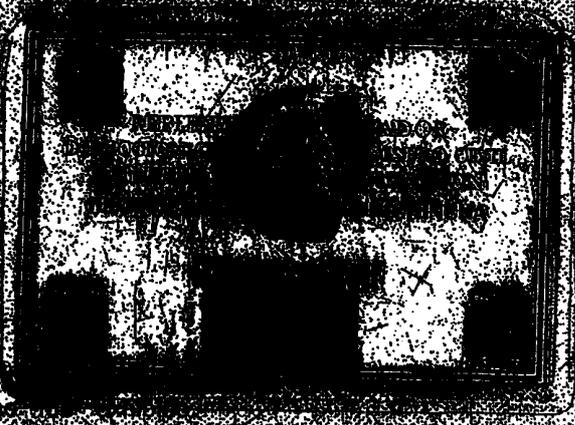
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

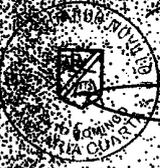
de de

i) Jefe de Oficina

R A Z O N e s : Mediante Escritura Pública celebrada ante EL NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, Quito, 19 de febrero del 2008. Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre MARCELO PEDRO GALLARDO BASTIEN y con MARCELA MIRANDA SALVADOR, y de conformidad con el Numeral 15 Art. 16 de la Ley Notarial Reformada el 05 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el Numero 2.008-134, Quito, 23 de febrero del 2008. EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. (Ab) S.a.k



Por lo que se le hace copia que con el documento que acompaña Santo Domingo, a 11 FEB 2008



Dr. J. Estuardo... NOTARIO... DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



AL SEÑOR ALBERDO ALARCOS... JEF. DE REGISTRO CIVIL

17 FEB 2008

0000005



Santo Domingo, 23 de abril de 2009

Señor
MARLON DOCITEO GALLARDO CASTILLO
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en Junta General Universal de Accionistas de la compañía TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS, celebrada el día de hoy 23 de abril del 2009, usted fue elegido Gerente de la compañía por un periodo estatutario de dos años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De acuerdo al estatuto social y conforme consta en la resolución de la mencionada junta, el Gerente es el Representante Legal y consecuentemente queda facultado para ejercer la Representación judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía fue constituida el 27 de marzo del 2009 ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, Doctor José Estuardo Novillo Peralta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 21 de abril del 2009.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente

César Cupertino Gallardo Carrión
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-
Santo Domingo, a.....

11 FEB 2011



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Agradezco y acepto en esta fecha 23 de abril del 2009 la designación de Gerente de la compañía TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS cumpliendo con los estatutos sociales y leyes correspondientes.

Marlon Dociteo Gallardo Castillo
GERENTE



Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOU BRANMIENTOS
Tomo No. 43 Inscripción No. 134
Repertorio No. 509
Santo Domingo, 23-04-2009

[Signature]
DRA. MAHEZA AMARO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL



COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



RESOLUCIÓN No. 004-RE-023-2010-CNTTTSV
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, con ingreso No. 052110-2009, de 29 de septiembre de 2009, los representantes de la compañía "TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS", con domicilio en la parroquia Zaracay (Av. Abrahan Calazacón y Nicasio Safadi y Vía la Bengala junto al cementerio de la Paz), de la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsachilas, solicitan la Reforma del Estatuto de su objeto social.

Que, la compañía "TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, el 27 de marzo del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 102 del 21 de abril del 2009.

Que La Junta General de accionistas de la compañía "TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS", con domicilio en la parroquia Zaracay (Av. Abrahan Calazacón y Nicasio Safadi y Vía la Bengala junto al cementerio de la Paz), de la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsachilas, mediante Acta de Junta General Extraordinaria de 22 de agosto del 2009, aprueban la Reforma de los Estatutos de la compañía.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante informe No. 004-DAJTAXEJ-RE-023-2010-CNTTTSV, de fecha 16 de noviembre de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos, con la nomina de **veinte y nueve (29)** integrantes de esta sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	Nº CEDULA DE CIUDADANIA
1. ALMEIDA SANDOVAL MARIA ISABEL	091938784-5
2. ANCHAPAXI TITUANA JOSE NELSON	170471792-3
3. ARCOS CASTRO PEDRO WASHINGTON	080003110-6
4. BONILLA ABRIL DARWIN LEONEL	171888695-3
5. BUSTAMANTE ROBLES EDISON RODOLFO	170687135-5
6. CALDERON FLORES GEOVANNY EMILIO	171460904-5
7. CARGUA CAGUANA GONZALO	060080423-1
8. CARRANZA CEDEÑO CARLOS GUALBERTO	170714476-0
9. CEDEÑO MERO EDISON IGNACIO	171460361-8
10. CERNA PUMA DANIEL ANTONIO	171218709-3
11. CEVALLOS BERMELLO RICARDO ALFREDO	171714059-2



COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

12. COBEÑA COBEÑA GEORGE NERY	120204971-2
13. CHAVEZ QUIJANO EDGAR AUGUSTO	171368496-5
14. GALLARDO CASTILLO MARLON DOCITEO	171148398-0
15. GRANDA NARANJO SANTIAGO ALEXANDER	100295972-2
16. GUARNIZO JARAMILLO DARWIN ALBERTO	171740334-7
17. GUZÑAY CEPEDA LUIS ALFREDO	171357423-2
18. ROBLES CABRERA FLORENCIO JESUS	171266853-0
19. RUIZ MARCELO FABIAN	100105240-4
20. MATIAS CONFORME ROBERT HEBERT	090996888-5
21. MONTERO TELLO AMABLE PANTALEON	170840173-0
22. MUYULEMA HERRERA GUSTAVO MEDARDO	172298750-8
23. SANDOVAL PAREDES LUIS GERARDO	060115357-0
24. PAUCAR NACASHA JUAN FRANCISCO	170022956-8
25. PICHUCHO MEDRANDA IVAN ANDRES	171231830-4
26. PILAY MARIN JOSE FRANKLIN	070170617-8
27. TOLEDO MOLINA GUIDO ALVARITO	170353996-3
28. VELASQUEZ BRIONES DANIEL ARTURO	171297889-7
29. VELASQUEZ ORTIZ EDDIE MARINO	171266094-1

Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse". en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la Compañía "**TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS**", con domicilio en la parroquia Zaracay (Av. Abraham Calazacon y Nicasio Safadi y Vía la Bengala junto al cementerio de la Paz), de la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsachilas, **pueda reformar los estatutos sociales**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción actual.- (Artículo 3) Objeto Social

"El objeto social de la compañía será el de rentar o alquilar vehículos propios o de terceros con esta finalidad la compañía podrá importar vehículos automotrices, así como sus partes, y componentes, lubricantes, aceites, grasa y en general todos los insumos necesarios para su funcionamiento y mantenimiento; la compañía se encuentra capacitada para otorgar o aceptar agencias distribuidoras y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan el objeto conexo con el indicado; podrá participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse que se relacionen mediata o inmediatamente con el objeto propuesto.- En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley."



COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Redacción Propuesta.- (Artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial)

"Taxi con servicio ejecutivo.- Es el servicio de transporte comercial que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, que consiste en el traslado exclusivo de personas en forma segura dentro de su ámbito de operación, siempre que no sea servicio de transporte masivo o colectivo, en vehículos de color amarillo, y que se lo contratará única y exclusivamente a través de los medios de telecomunicación establecidos y autorizados por cada uno de ellos".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

Por lo tanto se autoriza la sustitución del artículo 3 del Objeto Social de los Estatutos, con este nuevo texto:

Redacción Final:

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

2. El listado de veinte y nueve (29) accionistas que se detallan en las páginas 1 y 2 de la presente Resolución, son los calificados por la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo de esta Comisión, para la emisión del posterior permiso de operación.

Agréguense al mismo Estatuto, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito."

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito."

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

3. Este informe favorable es exclusivamente para la Reforma de Estatutos de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de

0000007
DR. J. ESTUARDO NOVILLO P.
SANTO DOMINGO
NOTARÍA CUARTA

Operación a la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.

4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía "TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS"

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 3 de diciembre de 2010.

LO CERTIFICO:

mv/ml

Ricardo Aníbal Carralla
DIRECTOR EJECUTIVO
Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en dos fojas.

Santo Domingo, a 11 FEB 2011



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000008

LISTADO DE ASISTENCIA A JUNTA DEL 01 DE FEBRERO DE 2011



ALMEIDA SALVADOR MARIA ISABEL ✓	10 ✓
ANCHAPAXI TITUAÑA JOSE NELSON ✓	10 ✓
ARCOS CASTRO PEDRO WASHINTON ✓	10 ✓
BUSTAMANTE ROBLES EDISON RODOLFO ✓	10 ✓
CARGUA CAGUANA GONZALO ✓	10 ✓
CEDEÑO BERMUDEZ MARIA ELENA ✓	10 ✓
CEDEÑO MERO EDISON IGNACIO ✓	10 ✓
CERNA PUMA DANIEL ANTONIO ✓	10 ✓
CEVALLOS BERMELLO RICARDO ALFREDO ✓	10 ✓
COBEÑA COBEÑA GEORGE NERY ✓	10 ✓
CUENCA CUENCA CARLOS EDUARDO ✓	10 ✓
GALLARDO CARRION CESAR CUPERTINO ✓	360 ✓
GALLARDO CASTILLO CESAR FRANCISCO ✓	10 ✓
GALLARDO CASTILLO MARLON DOCITEO ✓	170 ✓
GUZÑAY CEPEDA LUIS GERARDO ✓	10 ✓
MATIAS CONFORME ROBERT HEBERT ✓	10 ✓
RUIZ MARCELO FABIAN ✓	10 ✓
SANDOVAL PAREDES LUIS GERARDO ✓	10 ✓
VELASQUEZ ORTIZ EDDIE MARINO ✓	10 ✓
TOTAL	700 ✓


Marlon Gallardo C.

GERENTE - SECRETARIO ✓

0000000

TSAEJEC S.A.

TAXI EJECUTIVO
DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD
 Av. Abraham Calazacón y Nicasio Safadi
 Telfs: 2745 300 / 099 73 69 05 Santo Domingo - Ecuador
RESOLUCION N: 09.Q.IJ.001535 R U C 2390001781001



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DEL DIA 01 DE FEBRERO DE 2011.**



De acuerdo a convocatoria publicada en el Diario La Hora, en la ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsachilas, al primer día del mes de febrero del 2011, a las 19:30h (7:30 p.m.) en el local de la oficina ubicada en vía la Bengala junto al cementerio de la Paz, lote 7ª se reúnen los accionistas de la Compañía de Taxi Ejecutivo TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS, para celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme con la Ley de Compañías y al estatuto social.

Preside la Junta General el Sr. Edison Bustamante Robles., Presidente de TSAEJEC S.A .Tsachilas Ejecutivos, y el señor Marlon Gallardo Castillo, Gerente de la compañía, actúa como secretario.

El Sr. Presidente solicita que se proceda a dar lectura de la convocatoria, en que consta el siguiente orden del día:

- 1.- Resolución sobre la junta general Extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de agosto de 2009.
- 2.- Resolución sobre la reforma del Estatutos Social según la Ley Orgánica de Transporte terrestre, transito Seguridad Vial y el informe de la CNTTTSV.
- 3.- Aprobación del reglamento interno de la compañía.
- 4.- Resolución sobre la adquisición de bienes muebles y equipos para la Compañía.

Se convoca de manera individual al Sr. José Franklin Pilay Marín, Comisario principal de la Compañía.

Se procede a constatar el quórum presente, el mismo que se encuentra el 70% del capital social de la Compañía, cuyo listado de accionistas presente forma parte integrante del acta, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

El señor Presidente indica que se va a proceder a tratar el orden del día.

1. Resolución sobre la junta general Extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de agosto de 2009: El señor Presidente informa que en la junta general extraordinaria del 22 de

TSAEJEC S.A.

TAXI EJECUTIVO
DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD
Av. Abraham Calazacón y Nicasio Safadi
Telfs: 2745 300 / 099 73 69 05 Santo Domingo - Ecuador
RESOLUCION N: 09.Q.IJ.001535 R U C 2390001781001



agosto de 2009, en la publicación realizada de la convocatoria en el diario La Hora se omitió el año en que se celebró la junta, situación que ha sido observada por la Superintendencia de Compañías, por tal motivo es necesario dejar sin efecto las resoluciones de la junta general extraordinaria celebrada el 22 de agosto del 2009 y estas decisiones volver a tratar en esta junta; así como es necesario reciliar la escritura pública de Reformas del Estatuto Social otorgada por el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo el 5 de enero de 2011. Después de varias deliberaciones se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes, dejar sin efecto la junta general extraordinaria celebrada el 22 de agosto del 2009 y volver a tratar los puntos resueltos; así como Reciliar la escritura pública de Reformas del Estatuto Social otorgada por el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo el 5 de enero de 2011, para cuyo efecto autorizan al señor Gerente de la compañía para que realice los trámites legales pertinentes.

2. **Resolución sobre la reforma del Estatuto social según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el informe de la CNTTTSV:** El señor Marlon Gallardo da a conocer a los señores accionistas, que en la nueva Ley y Reglamento de la C.N.T.T.T.S.V., ya se reconoce al Transporte en taxis servicio ejecutivo; por tal motivo debemos reformar el Artículo Tres del Estatuto Social de la compañía, en lo que respecta al Objeto Social, de acuerdo al Informe Favorable emitido mediante Resolución No. 004-RE-023-2010-CNTTTSV por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Después de varias deliberaciones se resuelve por unanimidad de los accionistas, reformar el Artículo Tres.- Objeto Social del Estatuto de la compañía en los términos y condiciones que determina el Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y según lo establecido en el informe favorable de la CNTTTSV y se autoriza al Gerente señor Marlon Gallardo C. a realizar los trámites necesarios para la obtención de dicha reforma y se acuerda realizar la aportación necesaria para este trámite.
3. **Aprobación del reglamento interno de la Compañía:** El señor Presidente pide que se de lectura al reglamento interno para ser analizado artículo por artículo y realizar las modificaciones correspondientes, luego de haber realizado las correcciones se aprueba por unanimidad de los accionistas el Reglamento Interno de la compañía, el mismo que forma parte integrante del acta.
4. **Resolución sobre la adquisición de bienes muebles y equipos para la compañía :** Se procede a informar que en la nueva Ley de tránsito y su Reglamento la C.N.T.T.T.S.V, nos exigen rastreo satelital, taxímetro, seguro a los vehículos y radio transmisor, para las unidades, por tal motivo es necesario adquirir dos computadoras nuevas adecuadas para

TSAEJEC S.A.

TAXI EJECUTIVO DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD

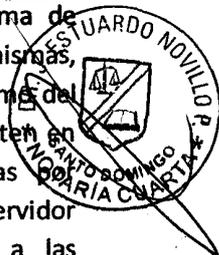
Av. Abraham Calazacón y Nicasio Safadi
Telfs: 2745 300 / 099 73 69 05 Santo Domingo - Ecuador

RESOLUCION N: 09.Q.IJ.001535 R U C 2390001781001



0000010

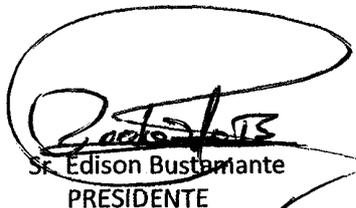
la utilización del sistema, un servidor con la capacidad adecuada, y el programa de despacho de carreras, es así que se ha sacado 2 proformas del costo de la mismas, además se informa que la Central de Radio, escritorio se ha comprado con préstamos del señor Marlon Gallardo para lo cual se hará los trámites pertinentes para que consten en los activos de la Compañía, después de varias deliberaciones los accionistas por unanimidad aprueban la adquisición de bienes muebles y equipos, tales como un servidor y una computadora completa y un programa de despacho de carreras de acuerdo a las proformas presentadas y cuyo costo será dividido para los accionistas que fueron calificados por la CNTTTSV para el trámite del permiso de operación.



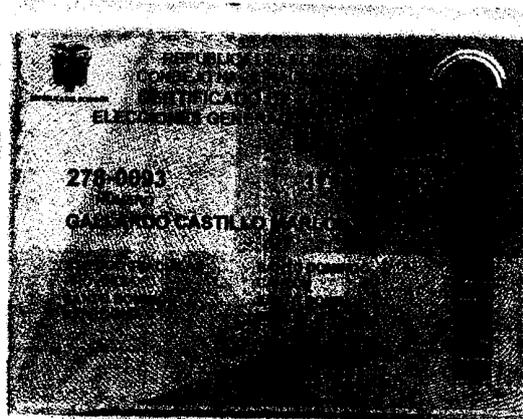
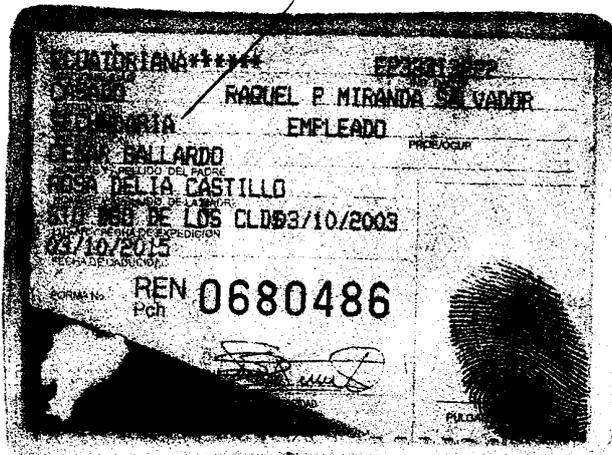
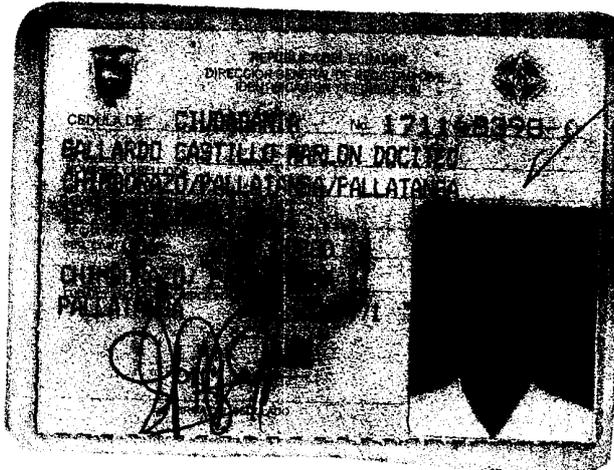
Sin existir otro punto que tratar, el señor Presidente concede un receso de 40 minutos para la elaboración del acta.

Una vez que se cuenta con el acta, el señor Presidente reinstala la junta general, solicita a secretaría se de lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 21H15 el señor Presidente agradece la asistencia y da por finalizada la junta general extraordinaria y para constancia de lo actuado al pie de la presente, firman.


Sr. Edison Bustamante
PRESIDENTE


Sr. Marlon Gallardo
SECRETARIO



Doy fe que las fotocopias que anteceden se guardan con los documentos que me fueron exhibidos en.....fojas.

Santo Domingo, a 11 FEB 2011



Dr. J. Esuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Además dicha Junta General Extraordinaria autoriza al Gerente de la compañía, señor Marlon Gallardo Castillo a realizar los trámites necesarios para la obtención de dicha reforma. A la presente escritura pública se agrega como documento habilitante el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primer día de febrero del dos mil once y la Resolución número cero cero cuatro-RE-cero dos tres-dos mil diez-CNTTTSV emitido el tres de diciembre de dos mil diez por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

QUINTA.- DECLARACION.- El compareciente declara con juramento, que los actos jurídicos del presente trámite son correctos y que no mantiene contratos con el estado ni con sus dependencias. **SEXTA.-** La cuantía de esta Escritura Pública es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como los documentos habilitantes que se requieren para la presente validez de este instrumento público". **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que ésta firmada por la señora doctora Nancy Álvarez Vinuesa, abogada con matrícula profesional número dos mil setecientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue, íntegramente, por mí el Notario, al compareciente, se afirma

y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-



MARLON DOCITEO GALLARDO CASTILLO
GERENTE DE LA COMPAÑIA TSAEJEC S.A. TSACHILAS
EJECUTIVOS
C.C. 171148398-0

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en
el lugar y fecha de su otorgamiento.



Notario

República del Ecuador



Dr. J. Estuardo Novillo P.

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Con fecha once de febrero del año dos mil once, tomé nota de la Resiliación contenida en la escritura pública número 1123 de Reformas del Estatuto Social de la Compañía TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS, celebrada ante mí, el día once de febrero del año dos mil once, al margin de la matriz que contiene la escritura pública número 0052, de Reformas del Estatuto Social de la Compañía TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS, celebrada ante mí el día cinco de enero del año dos mil once, otorgada por el señor MARLON DOCITEO GALLARDO CASTILLO, representante de la COMPañÍA TSAEJEC S.A TSACHILAS EJECUTIVOS, en su calidad de Gerente e incorporada en el Protocolo a mi cargo.- Santo Domingo, a veinte y dos de febrero del dos mil once.-



Dr. J. Estuardo Novillo P.

**NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**



Notaria Cuarta



Santo Domingo

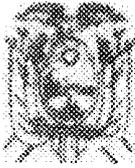
Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de las matrices que corresponden a la escritura pública No. 1123, Año 2011, que contiene la **REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS**, celebrada ante mí, el día viernes, once de febrero del año dos mil once; y, a la escritura pública No. 1461, Año 2009, que contiene el contrato de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS**, celebrada ante el doctor Patricio Yamil Chanalata Fuertes, Notario Suplente Encargado de la Notaria Cuarta de este Cantón, el día viernes veinte y siete de marzo del año dos mil nueve y que están incorporadas a los Protocolos correspondientes; tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000943 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el uno de marzo de dos mil once por el doctor Rodrigo Xavier Lucero Villarreal, Director Jurídico de Compañías, Subrogante de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA** la MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía **TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS.-** Santo Domingo, a tres de marzo de dos mil once.-



Dr. J. Estuardo Novillo P.

**NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO**



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha once de Febrero del dos mil once, otorgada ante el Dr. José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJC.Q.11.000943 del Director Jurídico de Compañías, Subrogante, Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal, de fecha 01 de Marzo del 2011, la Compañía **TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS**. Modifica el Objeto Social y Reforma sus Estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 33, Repertorio 396, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 50 VTA, Inscripción 102, Repertorio No. 487, Tomo 43 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.-Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 04 de Marzo del 2011.- LA REGISTRADORA.



[Firma manuscrita]
Dra. Maritza Llamín Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO